

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES, un convenio relativo con la publicidad mediante el uso de las columnas de alumbrado público a gas de mercurio instalados en las siguientes calles:

Eugenia Tapia de Cruz desde Rivadavia hasta J. M. Gelves (8 cuadras con 51 columnas)

Rivadavia desde 25 de Mayo hasta J.M Estrada (4 cuadras con 32 columnas)

Artículo 2: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES gozará del uso exclusivo de las citadas columnas para la colocación de pantallas publicitarias por el término de 10 (diez) años, mediante la única retribución total de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE C/L. (m\$ñ 2.000.000.-) que abonará a razón de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DEC/L. (m\$ñ 200.000.-) anuales, por trimestre adelantado.

Artículo 3°: Dentro de la concesión que se acuerda por la presente, se incluye la publicidad mediante el uso gratuito por parte de la empresa Y.P.F de la red de altoparlante con concesión municipal durante 10 (diez) minutos alternados, los días sábados y domingos con textos que la empresa provea.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.-

JOSÉ M. CASANOVA

FERNANDO FIASCHI

Presidente H.C.D

Secretario H.C.D

Promulgada por el Departamento Ejecutivo el 28 de marzo de 1962, bajo el N° 108.-